



RADICACION 113-2019
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA AL & PA S.A.S.
DEMANDADO: MARITZA CECILIA PEÑA CABRALES.

Barranquilla, Cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Habiéndose presentado poder por el doctor, MAURICIO RODRIGUEZ DUNCAN, el cual le fue conferido por la señora MARITZA CECILIA PEÑA CABRALES, por reunir este los requisitos de los artículos 74 y 75 del código general del proceso, se hace procedente reconocerle personería para actuar.

Por lo expuesto el juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Reconocer personería para actuar al doctor MAURICIO RODRIGUEZ DUNCAN, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº.94
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>08-JUNIO-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	